



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, nota 8 de ejecución presupuestaria IGAE, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	310.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	338.000,00
3.	Gastos financieros	23.500,00
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
6.	Inversiones reales	338.000,00
9.	Pasivos financieros	33.500,00
	Total	1.080.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	363.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	156.000,00
4.	Transferencias corrientes	170.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	189.000,00
7.	Transferencias de capital	92.000,00
8.	Activos financieros	50.000,00
	Total	1.080.000,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario:

- Secretario-interventor - FHN (ocupada-agrupada).
- Administrativos (ocupada).
- Administrativo (vacante).



B) Personal laboral jornada completa:

- Oficial servicios múltiples (vacante).
- Peón servicios múltiples (ocupada).

C) Personal laboral jornada parcial:

- Auxiliar de biblioteca - 60% jornada (vacante).
- Peón de limpieza - 75% jornada (vacante).
- Técnico educación infantil - 100% jornada (vacante).

D) Personal laboral temporal:

- Encargado de piscina 3 meses (vacante).
- Taquillero 3 meses (vacante).
- 2 socorristas (vacantes).
- Oficina de turismo - 50% 6 meses (vacante).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gumiel de Izán, a 16 de mayo de 2024.

El alcalde-presidente,
Jesús Briones Ontoria